



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

SALA ÚNICA DE DECISIÓN

Magistrada Sustanciadora:

LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL

San José del Guaviare, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acción	Impugnación de Tutela
Accionantes	Didier Enrique Guevara Cárdenas
Accionados	Ministerio de Transporte
Vinculados	Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA, Andrea Ospina Gaitán, Participantes y lista de elegibles del proceso de selección en “Convocatoria No. 1419 y 1496 de 2020 – Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales”
Radicado	940013189-001-2023-00024-01 Int. C2023-059
Instancia	Segunda
Decisión	Ordena notificar

Resuelta la impugnación de tutela mediante providencia de fecha 30 de mayo de 2023, mediante la cual se ordenó “Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991”, y vista la constancia secretarial emitida por la Citadora del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, de fecha 31 de mayo de 2023, donde indica “Se deja en el sentido de informar que los vinculados en auto que admitió la tutela en primera instancia referente a Participantes y lista de elegibles del proceso de selección en “Convocatoria No. 1419 y 1496 de 2020 – Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales”; no fue posible realizar la notificación del fallo de impugnación de tutela, en razón a que no se encuentra en el escrito de tutela inicial y ni en el

expediente en general, correo electrónico, dirección física o cualquier otro medio de comunicación que permita ejecutar la notificación.”, se hace evidente la imposibilidad de notificación de la providencia al no tener ningún medio de contacto informado para notificaciones para con los vinculados.

Así las cosas, resulta necesario, **Ordenar** a la Comisión Nacional Del Servicio Civil -CNSC y al Ministerio De Transporte, que en el término de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, procedan a publicar el fallo de la impugnación de la presente acción de tutela, a través de sus páginas web, respecto de los participantes y acogidos en lista de elegibles al interior de la “*Convocatoria N°. 1419 a 1460 y 1496 de 2020 Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autonomas Regionales*”; así mismo, deberán notificar a los correos electrónicos de los participantes y elegibles relacionados que obren en sus bases de datos, con el fin de que sean notificados de esta decisión. Para esto, las entidades accionada y vinculada deberán enviar a este Despacho constancias de las actuaciones aquí ordenadas.

Adjúntese la providencia de fecha 30/05/2023 para su publicación y notificación.

Notifíquese y Cúmplase.



LADY JOHANA HERNÁNDEZ PIMENTEL
Magistrada